

Solicitud Dream Act de California

Solicitud Dream Act de California

Para Estudiantes Elegibles AB 540

Julio 1, 2023 - Junio 30, 2024

<https://dream.csac.ca.gov>



Esta solicitud será utilizada para determinar la elegibilidad de los estudiantes AB 540 a obtener ayuda financiera estudiantil de California para el año escolar 2023-24. La Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CSAC) tramitará esta solicitud. Cualquier ayuda financiera recibida sólo podrá ser utilizada en las instituciones elegibles de California. La información en este formulario será utilizada por la Comisión de Ayuda Estudiantil de California para determinar la elegibilidad en el programa estatal Cal Grant.

La información también se enviará a los colegios y universidades que incluya en la solicitud. Pregúntele a su universidad si va a utilizar esta aplicación para los programas de ayuda financiera que no sean el programa Cal Grant. La aplicación Dream Act se puede completar en línea en <https://dream.csac.ca.gov>. La solicitud Dream Act no es válida para solicitar y obtener ayuda financiera federal. Los estudiantes elegibles para la solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) deberán llenar la misma (FAFSA). La solicitud FAFSA se puede llenar de forma electrónica en la página web www.fafsa.gov. Los estudiantes no deben completar ambas solicitudes.

¿Qué solicitud debo presentar “Dream Act de California” o “FAFSA”? Lea cuidadosamente las declaraciones a continuación antes de iniciar la solicitud.

Usted debe presentar la FAFSA si:

Usted es un ciudadano de Estados Unidos, un nacional, o un residente legal permanente con la I-151, I-1551 o I-1551C (tarjeta de residencia permanente)

Usted debe presentar la Solicitud Dream Act de California si:

Es una persona que reúne todas las condiciones siguientes:

- Asistió al menos tres años a una preparatoria, escuela de adultos, o colegio comunitario ubicadas en California, O
- Obtenido 3 años de créditos en una preparatoria en California y cuenta con 3 o más años acumulados de asistencia a una escuela primaria, secundaria o preparatoria ubicadas en California, Y
- Se graduó o se graduará de una preparatoria de California, o recibió el equivalente a través de uno de los siguientes exámenes: GED, HiSET, TASC, CHSPE, O
- Obtuvo o obtendrá un título de asociado en un colegio comunitario de California, o reunirá con los requisitos mínimos de transferencia a una Universidad Estatal de California (CSU) o Universidad de California (UC).
- Si se encuentra sin estado migratorio legal, deberá presentar una declaración escrita y firmada con el colegio o universidad donde afirme que ha aplicado o aplicará para legalizar su estado migratorio tan pronto le sea posible. Los estudiantes que han finalizado el proceso de la Acción Diferida Para los Llegados en la Infancia (DACA), deben presentar la solicitud Dream Act de California aún cuando tengan un Número de Seguro Social con autorización para trabajar.

Para ayuda en la presentación de esta aplicación, vaya a <https://dream.csac.ca.gov>

Usted debe presentar la FAFSA si cumple con los siguientes requisitos:

Es un ciudadano de Estados Unidos, nacional o residente permanente legal o pertenece a una de las siguientes categorías:

Personas con un registro de entrada y salida (I-94) por parte del departamento de ciudadanía y servicios de inmigración de EEUU (USCIS) que muestra una de las siguientes designaciones:

- “Refugiado”
- “Asilo concedido”
- “Inmigrante de nacionalidad cubana o haitiana”
- “Inmigrante condicional” (concedido antes de 01 de abril de 1980)
- Víctimas de tráfico humano, portador de la Visa T (T-2, T-3 o T-4, etc.) o carta o certificación de la oficina de reasentamiento de refugiados (ORR)
- Condicionados (con evidencia de USCIS de que se encuentra en los Estados Unidos con fin que no sea temporal y pretende convertirse en un ciudadano estadounidense o residente permanente)
- Un inmigrante “calificado” como maltratado como se describe en <https://ifap.ed.gov/dear-colleague-letters/06-04-2010-gen-10-07-subject-student-aid-eligibility-eligibility-title-iv>
- Un ciudadano de las Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, República de Palau o Isla de Swain.

¿Tiene usted una visa de Estados Unidos?

Los estudiantes que tengan alguna de las visas que se describen a continuación, no podrán recibir ayuda financiera federal a través de la solicitud FAFSA ni ayuda financiera estatal a través de la aplicación Dream Act de California; y deberán contactar al departamento de ayuda financiera de su campus para obtener asistencia. Visas de no-inmigrantes: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, TN, TD, V, TROV, y la NATO.

Nota: Los titulares de visas T, deben presentar la FAFSA y los titulares de visas U, deberán presentar la aplicación Dream Act de California.

Plazos de solicitud

Presente esta solicitud lo antes posible, pero no antes del 1 de octubre del 2022. La fecha límite para solicitar las becas Cal Grant es el 2 de Marzo de 2023 y 2 de Septiembre para los colegios comunitarios, pero procesaremos su solicitud Dream Act para otros programas universitarios hasta el 30 de Junio del 2024. Vamos a enviar esta información a los colegios que usted indique en esta aplicación. Las universidades y colegios pueden requerir formularios adicionales y necesitan su información correcta y completa antes de la fecha límite que tengan. Verifique con su universidad/colegio para determinar sus fechas límite para llenado de solicitudes y los requisitos de llenado. El programa estatal Cal Grant requiere un promedio de calificaciones (GPA) certificado por la escuela. Hable con el consejero de su escuela secundaria o con un administrador de ayuda financiera en la universidad/colegio para saber si enviarán su promedio de calificaciones (GPA) electrónicamente. De no ser así, deberá imprimir la forma para el promedio de calificaciones que se encuentra en www.csac.ca.gov/post/cal-grant-gpa-verification-form y llevarla a su institución para certificarla y después enviarla a CSAC. Si está llenando la solicitud cerca de la fecha límite, se recomienda que aplique en línea en <https://dream.csac.ca.gov>.

Envío de su solicitud Dream Act de California

Después de completar esta solicitud, haga una copia de las páginas 3 a 8 para su archivo. Envíe la solicitud original firmada (páginas 3 a 8) a: *California Student Aid Commission, Cal Grant Operations*, P.O. Box 419027, Rancho Cordova, CA 95741-9027. Después de que su solicitud sea procesada, la Comisión le enviará los resultados a las universidades que haya seleccionado en la solicitud. Si usted proporciona una dirección de correo electrónico, la Comisión podrá ponerse en contacto con usted si necesita más información. Para realizar cambios en la solicitud Dream Act de California, visite <https://dream.csac.ca.gov> o llame al 888-224-7268.

Vaya a la página 3 para comenzar la solicitud Dream Act de California. Puede presentarla en línea en <https://dream.csac.ca.gov>. Las instrucciones de esta solicitud se encuentran en las páginas 9 y 10.

Como utilizar su declaración de impuestos

Si usted (o sus padres) necesitan presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos del 2021 al Servicio de impuestos Internos (IRS), le recomendamos hacerlo lo antes posible. Si usted (o sus padres) aún no han presentado los impuestos de 2021 puede presentar su solicitud Dream Act de California utilizando información aproximada y corregir esa información más adelante, una vez que haya presentado su declaración de impuestos. Es importante no perder ninguna fecha límite de su colegio o la fecha límite del 2 de Marzo de 2023 para solicitar las becas Cal Grant.

Presentación de la solicitud Dream Act de California

Si usted o su familia tuvo alguna circunstancia excepcional que afectó su situación económica de manera significativa en el último año como por ejemplo, la pérdida de empleo, u otras circunstancias inusuales (como gastos médicos o dentales costosos y no reembosables), llene la solicitud hasta donde le sea posible, preséntela según las indicaciones y consulte con la oficina de ayuda financiera de la institución en que va a estudiar.

¿Por qué llenar la Solicitud Dream Act de California?

La solicitud Dream Act de California es un paso importante en el proceso para solicitar ayuda financiera. La solicitud Dream Act de California se utiliza para solicitar ayuda financiera del estado de California, como por ejemplo, Becas de la Universidad de California (UC Grants), Becas de la Universidad Estatal (CSU Grants), la exención de cuotas del programa "Promesa Colegial" (College Promise Grant), y las becas Cal Grant. Además, muchos colegios/universidades utilizan la información de la solicitud Dream Act de California, para otorgar becas privadas.

¿Por qué tantas preguntas?

Las preguntas en la solicitud son requeridas para poder calcular la Contribución Familiar Esperada (Expected Family Contribution o EFC en inglés). El EFC mide la situación financiera de la familia y se utiliza para determinar la elegibilidad para obtener ayuda financiera. Los colegios que el estudiante indique en la solicitud, también pueden usar las respuestas para determinar si el solicitante califica para obtener ayuda financiera del estado o la escuela.

¿Cómo solicito las becas Cal Grant?

Para solicitar una beca Cal Grant, es necesario someter la solicitud Dream Act de California antes de la fecha límite del 2 de Marzo de 2023 (2 de Septiembre de 2023 para los colegios comunitarios). Debe confirmar que CSAC haya recibido su su promedio de calificaciones certificado por su escuela (GPA Verification Form). La forma se encuentra en el sitio web www.csac.ca.gov/post/cal-grant-gpa-verification-form

Para solicitar ayuda financiera a través de su colegio/universidad, póngase en contacto con el colegio/universidad o visite su sitio web. El colegio/universidad puede tener una fecha límite de presentación de solicitudes más anticipada que la del programa Cal Grant.

¿Cómo puedo saber cuál es mi Contribución Familiar Esperada (Expected Family Contribution o EFC)?

Una vez que su solicitud Dream Act de California esté completa, usted tendrá acceso a la página de confirmación en donde encontrará el EFC. El EFC se enviará a las universidades indicadas en su solicitud. Los colegios/universidades utilizarán la información para determinar su elegibilidad para sus programas de ayuda financiera. Es importante ponerse en contacto con los colegios/universidades para asegurarse de que toda su información sea correcta, esté completa y preguntar si necesitan información adicional de usted.

¿Cuánta ayuda recibiré?

Utilizando la información de su solicitud Dream Act de California y la aportación familiar esperada (EFC), la oficina de ayuda financiera de su universidad determinará el monto de ayuda que usted recibirá. La universidad usará este número (EFC) para preparar un paquete de ayuda financiera que le ayudará a cubrir su necesidad económica. La necesidad económica es la diferencia entre su EFC y el costo de la universidad (dentro del costo pueden estar incluidos los gastos de alojamiento y comida), según lo determine el colegio/universidad. Si usted o su familia tiene circunstancias excepcionales que deben ser tomadas en cuenta, comuníquese con la oficina de ayuda financiera de su colegio/universidad. Algunos ejemplos son gastos médicos o dentales costosos o un cambio drástico en los ingresos del año anterior y el año actual.

¿Cuándo voy a recibir la ayuda financiera?

Toda ayuda financiera a la que tenga derecho a recibir, le será distribuida a través de su colegio/universidad. Por lo general, su institución usará los fondos para pagar la matrícula, cuotas, y el alojamiento y alimentos (si vive en la universidad). Cualquier ayuda restante se le entregará a usted para que pueda cubrir sus otros gastos educativos.

¿Cómo puedo hacer que más instituciones reciban la información de mi solicitud Dream Act de CA?

Con la solicitud electrónica Dream Act de California, usted puede elegir un máximo de diez instituciones (o códigos escolares). Si hay diez instituciones en su solicitud, cualquier institución nueva que se agregue, sustituirá a alguna de las instituciones registradas. Para añadir más colegios/universidades, visite: <https://dream.csac.ca.gov>. Si usted está llenando una solicitud Dream Act de California en papel, sólo podrá añadir cuatro colegios en la Sección F. Puede agregar más colegios llamando al 888-224-7268 y solicitando con un representante de servicio al cliente de CSAC, quien puede agregar más códigos escolares por usted.

Información sobre la Ley de Privacidad

Su colegio/universidad usará la información que usted proporcione en este formulario para determinar si usted es elegible para recibir ayuda financiera del estado de California. Las universidades que incluya en esta solicitud, también pueden utilizar la información para determinar su elegibilidad para recibir becas privadas y otros tipos de ayuda. Por lo tanto, vamos a otorgar la información que proporcione en su solicitud a cada institución que indique en las preguntas 107a - 107h.

Podemos compartir la información que usted proporcione a entidades bajo un "uso rutinario" publicado, sin necesidad de su consentimiento. Bajo esta cláusula de uso rutinario, podemos compartir la información con terceras partes que hayamos autorizado a ayudarnos con la administración de los programas antes mencionados; con otras agencias estatales con programas de computadora equivalentes, como aquellos con el Franchise Tax Board, con sus padres o cónyuge; y con los miembros de la Legislatura del Estado de California si les pide usted que le ayuden con dudas sobre la ayuda financiera estudiantil.

Certificación Estatal

Al presentar esta solicitud, usted le otorga a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CSAC) y cualquier colegio/universidad que haya listado, autorización para verificar cualquier declaración en este formulario y para obtener información sobre los impuestos de todas las personas obligadas a reportar información de sus ingresos en este formulario.

Podemos solicitar información adicional sobre usted para procesar su solicitud de manera más eficiente. Solicitaremos esta información adicional sólo cuando sea necesario y de manera voluntaria.

¿Dónde puedo obtener más información sobre ayuda estudiantil?

El mejor lugar para obtener información acerca de la ayuda financiera estudiantil es la oficina de ayuda financiera del colegio/universidad al que piensa asistir. El administrador de ayuda financiera podrá informarle sobre la asistencia disponible en su estado, la universidad y de otras fuentes.

- También puede visitar nuestro sitio web <https://dream.csac.ca.gov>
- Para más información llame al 888-224-7268 y hable con uno de nuestros representantes de servicio al cliente.
- También puede consultar con el consejero de su escuela secundaria o en la sección de referencia en su biblioteca local.

Información acerca de otro tipo de asistencia, puede estar disponible en fundaciones, organizaciones religiosas, organizaciones comunitarias y grupos cívicos, así como en las organizaciones relacionadas con el campo de estudio de su interés como la Asociación Médica Americana o la *American Bar Association*. También puede visitar www.immigrantsrising.org, y www.maldef.org.

Consulte con el empleador o sindicato de sus padres, para ver si otorgan becas o tienen planes de pago de matrícula universitaria.

26. ¿Cuál es el nombre de su preparatoria (grados 9 a 12) donde obtuvo u obtendrá su diploma de estudios secundarios? Escriba el nombre de la escuela y la ciudad y estado donde se ubica

*27. ¿Va a tener su primer título universitario (bachelor's degree) antes de comenzar el año escolar 2023-2024?

Escuela	<input type="text"/>	Estado	<input type="text"/>
Ciudad	<input type="text"/>		<input type="text"/>

Sí No

*28. Al comienzo del año escolar 2023-2024, ¿cuál será su nivel de estudios?

*29. Al comienzo del año escolar 2023-2024, ¿qué título o certificado estará tratando de obtener con sus estudios?

- 1.º año de pregrado, sin estudios superiores anteriores...
- 1.º año de pregrado, con estudios superiores anteriores...
- 2.º año de pregrado (sophomore)...
- 3.º año de pregrado (junior)...
- 4.º año de pregrado (senior)...
- 5.º año (o superior) de pregrado...
- 1.º año de posgrado...
- 2.º año (o superior) de posgrado...

- 1.º título universitario de cuatro años...
- 2.º título universitario de cuatro años...
- Grado asociado (dos años): formación profesional o técnica...
- Grado asociado (dos años): estudios generales o de convalidación...
- Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura menos de dos años...
- Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura dos años o más...
- Certificación docente (programa no conducente a título)...
- Título de posgrado...
- Otro / indeciso...

Sección B (estudiante) Conteste las preguntas 30-55 dando información sobre usted mismo (el estudiante). En caso de ser soltero, separado, divorciado o viudo actualmente, sólo proporcione información sobre usted. Si está casado, incluya la información sobre su esposo(a).

*30. ¿Ha preparado usted (el estudiante) su declaración de impuestos al IRS sobre los ingresos del 2021 u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 31?

- Ya preparé mi declaración...
- La presentaré pero aún no la he preparado...
- No la voy a presentar. Pase a la pregunta 36...

*31. ¿Qué tipo de declaración de impuestos presentó o presentará para el año 2021?

- IRS 1040...
- Declaración extranjera o 1040NR. **Vea la página 9**...
- Declaración de impuestos de Puerto Rico o de otro territorio de EE.UU., o de otro estado libre asociado. **Vea la página 9**...

*32. ¿Cuál es o será su estado civil tributario para 2021?

- Soltero... 1
- Jefe de familia... 4
- Casado, declaración conjunta... 2
- Casado, declaración por separado... 3
- Viuda o viudo calificado... 5
- No sé... 6

*33. Presentó (o presentará) un Anexo 1 (Schedule 1) con su declaración de impuestos de 2021. **Vea la página 9.**

Sí No No sé

En las preguntas 34-42, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a su situación, escriba "0". Redondee los valores al dólar entero más cercano (sin centavos).

*34 ¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) en el 2021? Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 renglón 11.

\$

*35 Escriba la cantidad del impuesto sobre sus ingresos del 2021 (y sobre los de su cónyuge). Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 22) menos Anexo 2 (Schedule 2, renglón 2). Si es un numero negativo, ponga cero.

\$

Las preguntas 36 y 37 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2021. Conteste las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. Estos datos se pueden encontrar en los formularios W-2 o en la declaración de impuestos seleccionada en la pregunta 31, sumando lo siguiente: Formulario 1040 del IRS (renglón 1) + Anexo 1 (renglones 3 + 6) + Anexo K-1 Formulario 1065 (casilla, 14, código A). Si alguna de las partidas es negativa, no la incluya en el cálculo.

*36 ¿Cuánto ganó usted por su trabajo en el 2021?

\$

*37 ¿Cuánto ganó su cónyuge por su trabajo en el 2021?

\$

*38 A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tiene usted (y su cónyuge)? **No incluya** la ayuda financiera estudiantil

\$

*39. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones que tiene usted (y su cónyuge)? Incluya los bienes raíces. **No incluya** el valor de su vivienda principal. Valor neto significa el valor económico actual menos las deudas. **Vea la página 9.**

\$

*40 A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tiene usted (y su cónyuge)? **No incluya** el valor de ninguna finca o empresa familiar con menos de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. **Vea la página 9.**

\$

***41. Información económica adicional del estudiante en el 2021 (Escriba la suma total que corresponda a usted y su cónyuge.)**

a. Créditos tributarios por gastos educativos (American Opportunity, Hope y Lifetime Learning), según el formulario del IRS 1040 Anexo 3 (renglón 3). \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

b. Manutención **pagada** a favor de los hijos menores a causa de separación, divorcio u orden legal. **No incluya** el sustento para los hijos que integren el hogar de usted, según indicados en la pregunta 99. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

c. Ingresos sujetos a impuesto que se obtienen de programas que otorgan empleos según la necesidad económica del beneficiario (p.ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellos ingresos obtenidos de programas de asesoría y otros que también se calculen según la necesidad económica). \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

d. Parte sujeta a impuestos de subvenciones o becas de estudios **declaradas al IRS como parte de su ingreso bruto ajustado**. Se incluyen los subsidios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y el pago de intereses acumulados), así como las partes no reembolsables de becas de investigación y de ayuda. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

e. Pago a causa de su participación en combate militar en las fuerzas armadas de los EE.UU. Sólo escriba la cantidad tributable que haya formado parte de su ingreso bruto ajustado. **No incluya** el pago por combate no tributable. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

f. Ingresos por trabajo en programas de educación cooperativa ofrecidos por instituciones educativas. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

***42. Ingresos no tributables del estudiante en el 2021 (Escriba la suma total que corresponda a usted y su cónyuge.)**

a. Aportaciones a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuadas directamente por el titular o retenidas de sus ingresos), incluyendo pero no limitado a las cantidades indicadas en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S). **No incluya** las cantidades reportadas en el Código DD (contribución del empleador para las prestaciones de salud al empleado). \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

b. Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), según el formulario del IRS 1040 Anexo 1, sumando los renglones 16 y 20. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

c. Manutención recibida a favor de cualquiera de los hijos menores. **No incluya** los pagos por cuidado de crianza temporal (foster care) ni los pagos de asistencia por adopción. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

d. Ingreso por intereses exento de impuestos, según el formulario del IRS 1040 (renglón 2a). \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

e. Parte no sujeta a impuestos de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según el formulario del IRS 1040 (renglones 4a + 5a menos (renglones 4b + 5b). **Excluya las reinversiones**. Si es un número negativo, ponga cero. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

f. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de los beneficios). **No incluya** el valor de alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones básicas para el alojamiento de militares. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

g. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación por Dependencia e Indemnización (DIC), y/o los subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

h. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en las preguntas 41a a 41g, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, etc. También incluya la porción de cuentas de ahorro de salud no tributables que se encuentra en la forma 1040 Anexo 1 (renglón 13). **No incluya** la ayuda estudiantil, el crédito por ingreso del trabajo, el crédito tributario adicional por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad, la asistencia educativa recibida bajo la ley *Workforce Innovation and Opportunity Act*, el alojamiento en la base militar o asignaciones para el alojamiento de militares como parte del pago por combate, los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo "cafetería"), la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal de combustibles especiales. \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

i. Dinero recibido en efectivo o pagado en su nombre (p. ej., las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte de este formulario. Incluye el dinero recibido por los padres, familiares u otras personas cuya información financiera no se haya reportado en esta solicitud y no es parte de un acuerdo legal de manutención. **Vea la página 9** \$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sección C (Estudiante): Conteste todas las preguntas de este paso para determinar si necesita proporcionar la información de sus padres. Si responde "Sí" a **cualquiera** de las preguntas en esta sección, omita la sección D y pase a la sección E en la página 8.

*43. ¿Nació antes del 1 de enero de 2000? Sí No

*44. ¿Está casada/o actualmente? (En caso de estar separada/o pero no divorciada/o, hay que contestar "Sí.") Sí No

*45. ¿Al comienzo del año escolar 2023-2024, ¿estará cursando en un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)? Sí No

*46. ¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento? **Vea la página 9.** Sí No

*47. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.? **Vea la página 9.** Sí No

*48. ¿Tiene o tendrá hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2023 y el 30 de junio del 2024? Sí No

*49. ¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que viven con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2024? Sí No

*50. En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿era huérfano de ambos padres, o estaba bajo cuidado adoptivo temporal (foster care) o bajo la tutela de los Tribunales? **Vea la página 10** Sí No

*51. Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado donde es residente, ¿es o fue un menor de edad emancipado? **Vea la página 10.** Sí No

*52. Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado donde es residente, ¿se encuentra bajo tutela legal por alguien diferente a sus padres biológicos o adoptivos? **Vea la página 10** Sí No

*53. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2022 ¿fue determinado por su preparatoria (high school), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los que carecen de hogar, que usted era un joven no acompañado y sin hogar? **Vea la página 10.** Sí No

*54. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2022, ¿fue determinado por el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era un joven no acompañado y sin hogar? **Vea la página 10.** Sí No

*55. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2022 ¿fue determinado por el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para jóvenes sin hogar o que huyen del hogar, que usted era un joven no acompañado y sin hogar, o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar? **Vea la página 10.** Sí No

Preguntas adicionales de Chafee: El programa estatal/federal de la beca Chafee, está diseñado para los estudiantes que están o estuvieron en cuidado adoptivo (foster care) o bajo la tutela de los tribunales, entre las edades de 16-18 años. Para ser considerado, conteste estas preguntas. Si no aplica, favor de dejar en blanco.

*56. ¿Está o estuvo en algún momento bajo cuidado adoptivo temporal mediante la tutela de los tribunales, entre las edades de 16-18? Sí No

Si la respuesta a la pregunta 56 es "SI", en qué condado de jurisdicción fue establecida la tutela? *57. Condado _____

*58. Estado _____

59. Certificación: Rellene el círculo para ser considerado para el programa Chafee. Al rellenar el círculo, autorizo por este medio al contacto adecuado (POC) del condado correspondiente, a dar a conocer mi información que verifica mi tutela/dependencia y criterios de colocación para participar en el programa Chafee.
 Dejar en blanco si no desea recibir consideración inicial para el programa Chafee.

Si usted (el estudiante) respondió "No" a cada pregunta de la sección C, vaya a la sección D. Si considera que no puede proporcionar la información de sus padres, vea las notas en la página 10. Si respondió "Sí" a cualquiera de las preguntas de la Sección C, omita la sección D y vaya a la sección E en la página 8.

Sección D (Padres): Complete esta sección si usted (el estudiante) respondió "No" a todas las preguntas 43 a 55.

Conteste todas las preguntas en la sección D, incluso si usted no vive con sus padres legales (sus padres biológicos o adoptivos). Abuelos, padres adoptivos temporales (foster parents), tutores legales, tías y tíos no se consideran como sus padres en este formulario a menos que le hayan adoptado legalmente. Si sus padres legales están casados entre sí o no están casados pero viven juntos, responda a las preguntas sobre ambos. Si sus padres nunca han estado casados o se han casado más de una vez, son divorciados, separados o viudos, consulte las **Notas en la página 10** para instrucciones adicionales.

*60. A la fecha, ¿cuál es el estado civil de sus padres?

- Nunca se ha casado
- Solteros y ambos padres viven juntos, ver la página 10, sección D.
- Casados o vueltos a casar . .
- Divorciados o separados.
- Viudos

*61. Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron

MES AÑO

--	--	--	--	--	--

¿Cuáles son los números de Seguro Social, o Números de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN), nombres y fechas de nacimiento de los padres cuya información se incluye en este formulario? Si alguno de sus padres no tiene número de Seguro Social o ITIN, escriba "000-00-0000." Si se incluye algún sufijo en la tarjeta de Seguro Social (como Jr., II o IV), deje un espacio entre éste y el apellido. Use dos dígitos para indicar tanto el día como el mes (p. ej., para el 31 de mayo de 1970, use 05 31 1970). Las preguntas 62 a 65 son para el Padre 1 (padre / madre / padrastro)

62. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL o ITIN *63. APELLIDO *64. PRIMERA INICIAL *65. FECHA DE NACIMIENTO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Preguntas 66 a 69 son para el Padre 2 (padre / madre / padrastro)

66. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL o ITIN 67. APELLIDO 68. PRIMERA INICIAL 69. FECHA DE NACIMIENTO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*70. Dirección de correo electrónico de sus padres. Nos pondremos en contacto si necesitamos más información. Esta dirección de correo electrónico se enviará a las instituciones educativas señaladas en su solicitud Dream Act de California para que puedan comunicarse con ellos de manera electrónica.

*71. ¿En qué estado del país está el domicilio habitual de sus padres?

ESTADO

--	--

*72. ¿Sus padres son residentes de ese estado antes del 1 de enero del 2018? Sí No

*73. De haber respondido "No" a la pregunta 72, escriba el mes y el año en que se mudó ahí la persona (padre o madre) que haya vivido más tiempo en ese estado.

MES AÑO

--	--	--	--	--	--

*74. ¿Cuántas personas integran el hogar de sus padres? Inclúyase en la respuesta (aún cuando no viva con sus padres) y a las siguientes personas:

- Sus padres
- Los otros hijos de sus padres, si (a) sus padres proveerán más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2023 y el 30 de junio del 2024, o (b) si esos otros hijos podrían responder "No" a cada pregunta de la sección C, en la página 6 de esta solicitud, y
- Otras personas que vivan actualmente con sus padres si sus padres aportan más de la mitad del sustento y seguirán haciéndolo entre el 1 de julio del 2023 y el 30 de junio del 2024.

*75 De todas las personas que integran el hogar de sus padres (según el cálculo de la pregunta 74), ¿cuántos asistirán el colegio/universidad entre el 1 de julio del 2023 y el 30 de junio del 2024?

Siempre inclúyase usted como estudiante de colegio/universidad. No incluya a sus padres. Puede incluir otras personas sólo si asistirán un colegio o universidad en el 2023-2024 con una carga mínima de medio tiempo, y en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.

En el 2021 o 2022, ¿recibieron usted, sus padres u otras personas del hogar de ellos (según el cálculo de la pregunta 74) asistencia de alguno de los programas estatales/federales indicados a continuación? Marque todos los que le correspondan. Al contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda financiera estudiantil o estos otros tipos de asistencia.

- 76. Medicaid o Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)
- 77. Estampillas de comida (CalFresh/SNAP)
- 78. Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o Reducidos
- 79. Programa de Ayuda para Familias Necesitadas (TANF) (CalWORKS en California)
- 80. Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebé y Niños (WIC)

*81. ¿Han preparado sus padres algún formulario de declaración de impuestos sobre los ingresos del 2021, emitida por el IRS u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 82?

- Ya prepararon su declaración
- La presentarán pero aún no la han preparado
- No la van a presentar. Pase a la pregunta 88.

82. ¿Qué tipo de declaración de impuestos presentaron o presentarán sus padres para el 2021?

- IRS 1040.
- Declaración extranjera o 1040NR. **Vea la página 9**
- Declaración de impuestos de Puerto Rico, de otro territorio de EE.UU., o de alguno de los estados libres asociados. **Vea la página 9**

83. ¿Cuál es o será el estado civil que sus padres usarán para los impuestos de 2021?

- Soltero 1
- Jefe de familia 4
- Casado, presenté declaración conjunta 2
- Casado, presenté declaración por separado 3
- Viuda o viudo calificado 5
- No sé 6

84. Sus padres presentaron (o presentarán) un Anexo 1 con su declaración de impuestos de 2021? **Vea la página 9.** Sí No No sé

85. A la fecha, ¿alguno de sus padres es considerado trabajador desplazado? **Vea la página 10.** Sí No No sé

En las preguntas 86–94, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a la situación de sus padres, escriba "0." Redondee los valores al dólar entero más cercano (sincéntavos).

86. ¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres en el 2021? Esta cantidad se encuentra en los formularios del IRS: 1040 (renglón 11). Si sus padres no van a presentar impuestos, no responda la pregunta 87.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

87. Escriba la cantidad del impuesto sobre los ingresos obtenidos por sus padres en el 2021. Esta cantidad se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 22) menos Anexo 2 (renglón 2). Si es un número negativo, ponga cero.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Las preguntas 88 y 89 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2021. Conteste las preguntas si se ha presentado o no la declaración de impuestos. Este dato puede encontrarse en los formularios W-2 o en la declaración de impuestos seleccionada en la pregunta 82, sumando lo siguiente: Formulario 1040 del IRS (renglón 1) + Anexo 1 (renglón 3 + renglón 6) + Anexo K-1 Formulario 1065 (renglón 14, código A). Si alguna de las partidas es negativa, no la incluya en el cálculo. Reporte la información del padre que incluyó en las preguntas 62-65 en la pregunta 88 y la del padre incluido en las preguntas 66-69 en la pregunta 89.

*88. ¿Cuánto ganó el Padre 1 (padre/madre/padrastro) por medio de su trabajo en el 2021?

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*89. ¿Cuánto ganó el Padre 2 (padre/madre/padrastro) por medio de su trabajo en el 2021?

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*90. A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tienen sus padres? **No incluya** ayuda financiera estudiantil.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*91. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones de sus padres incluyendo los bienes raíces? **No incluya** el domicilio habitual de sus padres. "Valor neto" significa el valor económico actual menos las deudas. **Vea la página 9.**

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*92. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tienen sus padres? **No incluya** el valor de una finca o empresa familiar con 100 o menos empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. **Vea la página 9**

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*93. Otra información económica del 2021 de los padres (Escriba la suma total que corresponda a sus padres.)

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

a. Créditos tributarios por gastos educativos (American Opportunity, Hope y Lifetime Learning), según el formulario del IRS: 1040 Anexo 3 (renglón 3).

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

b. Manutención **pagada** a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya el sustento para los hijos que integren el hogar de sus padres, según indicado en la pregunta 74.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

c. Ingresos sujetos a impuesto que sus padres obtuvieron de programas que otorgan empleos según la necesidad económica del beneficiario (p. ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellos ingresos obtenidos de programas de asesorías y de becas de investigación que también se calculen según la necesidad económica).

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

d. Parte tributable de subvenciones o becas de estudios declaradas al IRS como parte del ingreso bruto ajustado de sus padres. Se incluyen los subsidios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y el pago de intereses acumulados), así como las partes no reembolsables de becas de investigación y de asesorías.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

e. Pago a causa de la participación en combate militar en las fuerzas armadas de los EE.UU de unos de los padres. Sólo escriba la cantidad tributable que haya formado parte del ingreso bruto ajustado de los padres. **No incluya** el pago por combate no tributable.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

f. Ingresos por trabajo en programas de educación cooperativa brindados por instituciones educativas.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*94. Ingresos de los padres no sujetos a impuestos del 2021 (Escriba la suma total que corresponda a sus padres.)

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

a. Aportaciones a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuadas directamente por el titular o retenidas de sus ingresos), incluidas, sin carácter limitativo, las cantidades indicadas en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S). **No incluya** las cantidades en el código DD (aportaciones del empleador para los beneficios de salud del empleado.)

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

b. Aportaciones deducibles hechas a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), según el formulario del IRS: 1040 Anexo 1 (suma de los renglones 16 y 20).

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

c. Manutención **recibida** a favor de cualquiera de los hijos menores de sus padres. **No incluya** los pagos por cuidado adoptivo temporal (foster care) ni los pagos de asistencia por adopción.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

d. Ingreso por intereses exentos de impuestos, según el formulario del IRS: 1040 (renglón 2a).

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

e. Parte no sujeta a impuestos de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según el formulario del IRS: 1040 (renglones 4a + 5a) menos (renglones 4b + 5b). **Excluya las reinversiones.** Si la cantidad es negativa, escriba un cero.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

f. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones). **No incluya** el valor de alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones básicas para el alojamiento de militares.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

g. Indemnización (DIC), y/o los subsidios educativos del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

h. Otros ingresos no sujetos a impuestos que no se hayan declarado en las preguntas 89a a 89g, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, etc. También incluya la porción no tributable de las cuentas de salud según el formulario del IRS: 1040 Anexo 1 (renglón 13). **No incluya** la ayuda estudiantil, el crédito por ingreso del trabajo, el crédito tributario adicional por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad, la asistencia educativa recibida por medio del *Workforce Innovation and Opportunity Act*, el alojamiento en la base militar o las asignaciones para el alojamiento de militares, el pago por combate, los beneficios de acuerdos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo "cafetería"), la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal de los combustibles especiales.

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\$

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sección E (Estudiante): Llene esta sección sólo si usted (el estudiante) respondió "Sí" a alguna de las preguntas de la Sección C

*95. ¿Cuántas personas integran su hogar? Incluya en la respuesta las siguientes personas:

- Usted (y su cónyuge);
- Sus hijos, si les dará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2023 y el 30 de junio del 2024, aún cuando no vivan con usted, y
- Otras personas que actualmente vivan con usted, si les da más de la mitad del sustento y seguirá haciéndolo entre el 1 de julio del 2023 y el 30 de junio del 2024.

*96. De todas las personas que integran el hogar de usted (y su cónyuge) (según se calculó en la pregunta 95), ¿cuántos asistirán el colegio o la universidad entre el 1 de julio del 2023 y el 30 de junio del 2024? Debe incluirse usted como estudiante de colegio/universidad. No incluya a miembros familiares en una academia militar. Incluya sólo a quienes cursarán estudios durante el 2023-2024, con un mínimo de medio tiempo, y en un programa conducente a un certificado o título profesional.

En 2021 o 2022 ¿Recibieron usted (o su cónyuge) o alguien en su hogar (de la pregunta 95) asistencia de alguno de los programas estatales/federales mencionados a continuación? Marque todos los programas que correspondan. El contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil o estos tipos de asistencia.

97. Medicaid o Programa del Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)
98. Estampillas de Comida (CalFresh / SNAP)
99. Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o Reducidos
100. Programa de Ayuda para Familias Necesitadas (TANF) (CalWORKS en California)
101. Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebé y Niños (WIC)

102. A la fecha, ¿es usted (o su cónyuge) un trabajador desplazado? **Vea la página 10.** Sí No No sé

Sección F (Estudiante): Indique los colegios/universidades que desea que reciban los datos de su solicitud Dream Act de California.

Escriba el código federal de seis cifras que corresponda a cada institución e indique el modo previsto de alojamiento durante su estancia en las mismas. Puede obtener los códigos en StudentAid.gov/fafsa-app/FSCsearch o llamando al 888-224-7268. Si no puede obtener el código, escriba el nombre completo de la institución, así como la dirección, ciudad y estado donde se ubica. Toda la información de su solicitud, con excepción de la lista de universidades, será enviada a los colegios/universidades que indique a continuación. Para recibir consideración para la ayuda estudiantil estatal, conviene poner las instituciones de su estado de residencia a la cabeza de la lista. Sin embargo, el orden de las escuelas no afectará su elegibilidad para recibir ayuda financiera. Si desea que más instituciones reciban los datos de su solicitud, vea la sección "Por qué llenar la Solicitud Dream Act de CA?" en la página 2

103.a	1.er CÓDIGO FEDERAL <input type="text"/>	<input type="radio"/>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN Y CIUDAD <input type="text"/>	Estado <input type="text"/>	103.b	ALOJAMIENTO en el colegio <input type="radio"/> con los padres <input type="radio"/> fuera del colegio <input type="radio"/>
103.c	2.do CÓDIGO FEDERAL <input type="text"/>	<input type="radio"/>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN Y CIUDAD <input type="text"/>	Estado <input type="text"/>	103.d	en el colegio <input type="radio"/> con los padres <input type="radio"/> fuera del colegio <input type="radio"/>
103.e	3er CÓDIGO FEDERAL <input type="text"/>	<input type="radio"/>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN Y CIUDAD <input type="text"/>	Estado <input type="text"/>	103.f	en el colegio <input type="radio"/> con los padres <input type="radio"/> fuera del colegio <input type="radio"/>
103.g	4to CÓDIGO FEDERAL <input type="text"/>	<input type="radio"/>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN Y CIUDAD <input type="text"/>	Estado <input type="text"/>	103.h	en el colegio <input type="radio"/> con los padres <input type="radio"/> fuera del colegio <input type="radio"/>

Sección G (Estudiante y Padre/Tutor): Después de leer lo siguiente, firme en la casilla correspondiente e indique la fecha.

Si usted es el alumno, al firmar esta solicitud, certifica lo siguiente: (1) que utilizará la ayuda económica estudiantil por parte del estado, sólo para pagar el costo de estudiar en una institución de enseñanza superior; (2) que no se encuentra en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo estatal, o bien, que ha acordado pagar dicha obligación de manera satisfactoria; (3) que no adeuda dinero por pago en exceso de una beca estatal o bien, que ha convenido en pagarlo de manera satisfactoria; (4) que le informará a su colegio/universidad en caso de incurrir en incumplimiento de pago de un préstamo educativo estatal y (5) que no recibirá más de una beca Cal Grant para pagar el costo de estudiar en más de una institución durante un mismo periodo.

Si usted es el padre, la madre o el estudiante, al firmar esta solicitud, acepta proporcionar documentación que acredite la veracidad de los datos del presente formulario si se le solicita. Esta documentación puede incluir los formularios de declaración de impuestos federales o estatales que los firmantes han presentado o deberán presentar. Asimismo, usted certifica que entiende que el **Procurador General de California, tiene la autoridad para comprobar que los datos contenidos en este formulario coinciden con los registros del Servicio de Impuestos Internos (IRS) y de otros organismos estatales y federales.** Si usted utiliza un número de identificación personal (PIN) para firmar algún documento relacionado con los programas estatales de ayuda financiera para estudiantes, afirma ser la persona identificada por el PIN y que no ha revelado el mismo a terceros. Si intencionalmente proporciona información falsa o engañosa, puede estar sujeto a una multa de hasta \$20,000, al encarcelamiento o ambas penalidades.

104. Fecha en que se llenó el presente formulario.

MES DÍA 2022
2023
2024

105. Firma del estudiante (Firme en la casilla).

Firma del padre o de la madre cuyos datos se hayan proporcionado en la sección D (Firme en la casilla).

Si otra persona llenó el formulario o le asesoró sobre cómo llenarlo, y usted o su familia pagaron una comisión por el servicio, esa persona ("preparador") debe llenar esta sección.

106. Número de Seguro Social del preparador (o 109)
 - -

107. Número de identificación patronal (o 108)
 -

Nombre, empresa y dirección del preparador.

108. Firma del preparador y fecha.

Para uso exclusivo de la institución educativa FEDERAL SCHOOL CODE

D/O Homeless Youth Determination

FAA Signature

Instrucciones para el SSID, pregunta 11 (página 3)

Ingrese su número de identificación de estudiante estatal. Usted tendrá el SSID de 10 dígitos, si asistió a una preparatoria pública de California. Su preparatoria le puede proporcionar este número. Otros, dejar en blanco.

Instrucciones para preguntas sobre ciudadanía, 16 (página 3)

Si usted es extranjero elegible, escriba los ocho o nueve dígitos de su número de registro de extranjeros (Alien Registration Number), si tiene uno. Por lo general, se considera que es un extranjero con derecho a participar si: (1) es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551); (2) es residente permanente condicional y tiene la tarjeta de residencia condicional (I-551C); (3) tiene constancia del registro de su llegada o salida (I-94), emitida por el Departamento de Seguridad Nacional, en la que se indique alguna de las siguientes categorías: "Refugiado," "Asilo otorgado," "Inmigrante cubano o haitiano," portador de visa tipo T (T-1, T-2, T-3, etc.) o "Admitido a prueba" o "Parolee" (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un año como mínimo y de que aún no ha vencido esta constancia migratoria); o (4) tiene una certificación o constancia válida de cumplimiento de requisitos, emitida por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, que indique la clasificación "Víctima del tráfico de seres humanos." Los no-ciudadanos elegibles que tienen un número de Seguro Social, deben presentar la FAFSA. Si usted está en los Estados Unidos con una visa de estudiante F1 o F2, una visa de visitante de Intercambio J1 o J2 u otra visa, no puede presentar la solicitud Dream Act de California. Sin embargo, los titulares de Visas U, deben presentar la solicitud Dream Act de California. Si es indocumentado, o si usted ha completado el proceso de acción diferida para los llegados en la infancia (DACA), seleccione "No, no soy un ciudadano o extranjero elegible."

Notas para la pregunta 17 (página 3)

Indique su estado civil a la fecha en que firmó la solicitud Dream Act de California. Si su estado civil cambia después de haber firmado su solicitud, consulte con la oficina de ayuda financiera de su colegio.

Notas para las preguntas 31 (página 4) y 82 (página 6)

Si usted o sus padres presentaron o presentarán una declaración de impuestos extranjera, 1040NR, de Puerto Rico, de otro territorio de EE.UU. (p. ej., Guam, Samoa Estadounidense, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte), o de alguno de los estados libres asociados (como la República de Palaos, la República de las Islas Marshall o los Estados Federados de Micronesia), deberán utilizar la información contenida en esa declaración para llenar la presente solicitud. Si se presentó una declaración extranjera, todas las unidades monetarias deben convertirse a dólares americanos utilizando el tipo de cambio vigente al día en que se llene la solicitud. Para ver el tipo de cambio diario, visite www.federalreserve.gov/releases/h10/current.

Notas para las preguntas 33, (página 4) y 84 (página 6)

Responda "No" si usted (y si está casado, su cónyuge) no presentó un Anexo 1.

Responda "No" si usted (y si está casado, su cónyuge) presentó o presentará un Anexo 1 solo para declarar algunos de los siguientes elementos:

1. Compensación por desempleo (renglón 7)
2. Otros ingresos para reportar un dividendo del Fondo Permanente de Alaska (renglón 8f). No puede ser un valor negativo.
3. Gastos de educador (renglón 11).
4. Deducción de una cuenta de jubilación individual tipo IRA (renglón 20).
5. Deducción de intereses de préstamos estudiantiles (renglón 21).

Responda "Si" si usted (o si está casado, su cónyuge) presentó o presentará un Anexo 1 e informó ingresos adicionales o ajustes a los ingresos en cualquier línea aparte o además de las cinco excepciones enumeradas anteriormente. Si no sabe si presentó o presentará un Anexo 1, seleccione "No sé."

Notas para las preguntas 39 y 40 (página 4), 42i (página 5) y 91 y 92 (página 7)

"Valor neto" significa el valor económico actual de las inversiones, negocios y/o inversiones en fincas agrícolas, menos las deudas relacionadas con esos mismos negocios y/o inversiones. Si el valor neto es negativo, escriba 0.

Inversiones incluyen las bienes raíces (no incluya su hogar habitual), propiedad de alquiler (incluyendo unidades dentro de su hogar habitual que tengan su propia entrada, cocina, y baño y rentado a alguien que no sea un miembro de la familia), fondos fiduciarios, cuentas UGMA y UTMA, fondos del mercado monetario, fondos mutuos, certificados de depósito, acciones, opciones de acciones, bonos, otros valores, contratos de pago a plazos y venta de tierras (incluyendo hipotecas), materias primas, etc.

Para más ayuda - <https://dream.csac.ca.gov> o StudentSupport@csac.ca.gov o 888-224-7268

Página 9

Continúa en la página 10

Las inversiones también incluyen el valor autorizado de las cuentas de beneficios educativos o de ahorro para la educación (p. ej., las cuentas de ahorro para la educación Coverdell, los planes de ahorro 529 para los estudios superiores y el valor de reembolso de los planes 529 de prepago de matrícula). Si el estudiante (o su cónyuge) es el titular y no está obligado a proporcionar los datos de sus padres, el valor de las cuentas deberá declararse en la pregunta 39 como una inversión propia. Si el estudiante debe proporcionar la información de sus padres, las cuentas deberán declararse como inversión de los padres en la pregunta 91, incluyendo el valor de las cuentas de las que el estudiante sea el titular o de las que sus padres sean titulares en beneficio de cualquier integrante del hogar.

Dinero recibido o pagado en su nombre, también incluye distribuciones para usted (el beneficiario del estudiante) de un plan 529 que esta a nombre de alguien que no sea usted o sus padres (p. ej. abuelos, tías, tíos y padres sin custodia). Estas distribuciones deben incluirse en la pregunta 42i.

Las inversiones no incluyen el domicilio habitual, ni el valor de las pólizas de seguro de vida, cuentas ABLE, ni de los fondos de jubilación (planes 401[k], pensiones, rentas vitalicias o anualidades, cuentas personales de jubilación (IRAs) que no sean para la educación, planes Keogh, etc.) ni efectivo o cuentas corrientes o de ahorro que ya se han declarado en las preguntas 38 y 39.

Las inversiones tampoco incluyen las cuentas UGMA y UTMA que se tengan en custodia pero no en propiedad. "Valor de inversión" consiste en el saldo actual o el valor actual de mercado de las inversiones. "Deuda de inversión" se refiere sólo a las deudas que estén relacionadas con las inversiones.

El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye, el valor de mercado de los terrenos, edificios, maquinaria, equipo, inventario, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca, se refiere sólo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto este negocio o finca en garantía.

El valor de un negocio no incluye el valor de una empresa pequeña si su familia es el propietario, la controla con una participación de más del 50 por ciento, y la empresa no tiene más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye: (1) personas con las que usted tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por medio del matrimonio (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).

El valor de una finca agrícola con fines de inversión no incluya el valor de una finca familiar en la que vivan y trabajen usted, su cónyuge y/o sus padres.

Notas para la pregunta 46 (página 5)

Responda "Si" a esta pregunta, si actualmente presta servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU., o está enlistado en la Guardia Nacional o la Reserva y presta servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o desempeño de funciones en el interior de EE.UU.

Conteste "No" si está enlistado en la Guardia Nacional o la Reserva y presta servicio activo para fines de entrenamiento o de desempeño de funciones en el interior de EE.UU.

Notas para la pregunta 47 (página 5)

Responda "Sí" (usted es veterano) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o está enlistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado a filas para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o fue cadete o guarda marina en una de las academias militares, y (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonrosos. También responda "Sí" si no es veterano actualmente, pero lo será al 30 de junio del 2024.

Conteste "No" (usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU.; (2) es estudiante actualmente en el Programa de Formación de Oficiales de la Reserva (ROTC, por sus siglas en inglés), cadete o guarda marina en una academia militar; (3) está enlistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado a filas únicamente para fines de entrenamiento o del desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o (4) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. pero fue dado de baja por motivos deshonrosos.

También responda "No" si se encuentra actualmente prestando servicio en las Fuerzas Armadas de EE.UU. y continuará haciéndolo hasta el 30 de junio 2024.

Notas para la pregunta 50 (página 5)

Conteste "Sí" si en algún momento desde que cumplió 13 años de edad, usted:

- No tenía vivo a ninguno de sus padres (biológicos o adoptivos), incluso si ahora tiene padres adoptivos;
- Estaba bajo cuidado adoptivo temporal (foster care), incluso si no lo está actualmente, o
- Estaba bajo la tutela de los Tribunales, incluso si no lo está actualmente. Para efectos de la solicitud de ayuda financiera, a los encarcelados no se les considera bajo tutela de los Tribunales.

La oficina de ayuda financiera de su colegio/universidad, puede pedirle que proporcione pruebas de que usted estaba bajo cuidado adoptivo temporal (foster care) o bajo la tutela de los Tribunales.

Notas para las preguntas 51 y 52 (página 5)

Conteste "Sí", si puede presentar copia del dictamen judicial por el que se le considera a usted, a la fecha, menor de edad emancipado o bajo tutela legal. También conteste "Sí", si puede presentar copia del dictamen judicial por el que se le consideró menor de edad emancipado o bajo tutela legal justo antes de cumplir la mayoría de edad de acuerdo al estado de donde es residente. El tribunal emisor del dictamen debe estar ubicado en el estado donde usted era residente a la fecha de emisión.

Conteste "No", si usted es todavía menor de edad y el dictamen del tribunal ya no tiene vigencia, o no estaba vigente cuando cumplió la mayoría de edad.

También conteste «No» y póngase en contacto con su colegio si se le otorgó custodia por medio de los tribunales y los documentos dicen "custodia" (no "tutela").

La oficina de ayuda financiera de su colegio/universidad puede pedirle que presente pruebas de que usted fue un menor de edad emancipado o que estaba bajo tutela legal.

Notas para las preguntas 53-55 (página 5)

Conteste "Sí", si a partir del 1 de julio del 2022, se determinó que usted era un joven no acompañado y sin hogar o, para efectos de la pregunta 55, estaba en riesgo de quedarse sin hogar.

- **"Sin hogar"** significa no tener vivienda fija, habitual ni adecuada, lo cual puede incluir vivir en refugios, parques, hoteles o automóviles, o vivir temporalmente con otras personas por no tener a dónde ir. También, si usted vive en cualquiera de estas situaciones porque está huyendo del maltrato o abuso de uno de sus padres, se le puede considerar una persona sin hogar aún cuando ese padre o madre pueda mantenerlo y proporcionarle dónde vivir.
- **"No acompañado"** significa que ninguno de los padres o tutores tiene la guardia o custodia del estudiante.
- **"Joven"** significa tener 21 años o menos de edad, o estar cursando todavía los estudios secundarios (high school) a la fecha en que se firme esta solicitud.

Conteste "No", si no se encuentra sin hogar ni en riesgo de estarlo, o si no ha recibido una determinación por tal efecto. Si no ha recibido una determinación pero se considera a sí mismo un joven no acompañado que carece de hogar, o bien, un joven no acompañado que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar, debe comunicarse con la oficina de ayuda financiera de su colegio/universidad, para obtener ayuda con esta pregunta.

Si usted contesta "Sí" a cualquiera de estas preguntas, es posible que el administrador de ayuda financiera de su colegio/universidad le pida que aporte copia de la determinación correspondiente.

Notas para los estudiantes que no pueden proporcionar la información de sus padres en las páginas 6 y 7.

En circunstancias muy limitadas (como por ejemplo, si sus padres están encarcelados; se ha ido de la casa de ellos a causa de una situación de maltrato, o desconoce el paradero de sus padres y no puede comunicarse con ellos), usted podría presentar la solicitud Dream Act de California sin los datos de sus padres. Si no puede proporcionar la información de sus padres, omita la sección D y E, y vaya a la sección F. Una vez que haya presentado la solicitud Dream Act de California sin los datos de sus padres, **deberá acudir a la oficina de ayuda financiera del colegio/universidad al que planea asistir**, para completar la solicitud.

Notas para las preguntas 56 - 59

Preguntas adicionales de Chafee: El programa Chafee es una beca estatal/federal diseñada para los estudiantes que están o estuvieron en cuidado adoptivo temporal (foster care) o bajo la tutela de los tribunales, en cualquier momento entre las edades de 16-18 años. Para ser considerado, conteste las preguntas 56-59.

Notas sobre la sección D, preguntas 60 - 94 (páginas 6 y 7)

Siga las indicaciones para determinar quién es considerado padre o madre del estudiante para efectos de esta solicitud:

- Si su padre/madre es soltero (a) y no vive con su otro padre/madre legal, o si es viudo(a) y no se ha vuelto a casar, responda a las preguntas dando información sobre él/ella en particular.
- Si sus padres (biológicos, adoptivos o según sea determinado por el estado [si aparece en su acta de nacimiento]) no están casados pero **viven juntos**, seleccione "Solteros y ambos padres viven juntos" y proporcione información sobre ambos. No incluya a nadie que no esté casado con alguno de sus padres y que no sea un padre/madre biológico o legal.
- Si sus padres legales están casados, seleccione "Casados/Vueltos a casar". Si sus padres están divorciados pero viven juntos, seleccione "Solteros y ambos padres viven juntos". Si sus padres están separados pero viven juntos, seleccione "Casados/Vueltos a Casar", y no "Divorciados/Separados".
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos 12 meses. (Si no ha vivido más tiempo con uno que con el otro, proporcione la información de quien le haya dado el mayor sustento económico durante los últimos 12 meses, o durante el último año en que haya recibido sustento por parte de alguno de ellos.) **Si esta persona está actualmente casada en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él/ella y también sobre su padrastro o madrastra.**
- Si su padre/madre es viudo(a) y actualmente está casado en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él/ ella y también sobre su padrastro o madrastra.

Notas para las preguntas 85 (página 6) y 102 (página 8)

En general, a un trabajador se le puede considerar desplazado si:

- Recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo, o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en la profesión u oficio anterior;
- Ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido;
- Trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado debido a condiciones económicas desfavorables o un desastre natural, o
- Es esposo/a de un miembro activo de las Fuerzas Armadas y está actualmente desempleado/a o subempleado/a y está teniendo dificultad en encontrar empleo u obtener un mejor trabajo por ser asignado/a a otra base militar, o
- Es un trabajador desplazado al cuidado del hogar. En general, es una persona que anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p.ej. un padre/madre que se queda en casa), y que ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleado/a o subempleado/a y tiene dificultades para encontrar empleo o mejorar la calidad de su empleo.

En general, las personas que renuncian a su empleo, no son consideradas trabajadores desplazados aun cuando, por ejemplo, reciban compensación por desempleo.

Responda "Sí" a la pregunta 85, si su padre/madre es un trabajador desplazado.

Responda "Sí" a la pregunta 102, si usted o su cónyuge es un trabajador desplazado.

Responda "No" a la pregunta 85, si ninguno de sus padres es un trabajador desplazado.

Responda "No" a la pregunta 102, si ni usted ni su cónyuge es un trabajador desplazado.

Responda "No sé" a la pregunta 85, si no sabe con certeza si alguno de sus padres es un trabajador desplazado. Responda "No sé" a la pregunta 102, si no sabe con certeza si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados. Si necesita ayuda para contestar estas preguntas, puede comunicarse con la oficina de ayuda financiera de su escuela.

Si usted respondió "Sí" a la pregunta 85 o a la pregunta 102, la oficina de ayuda financiera de su colegio/universidad, puede pedirle que aporte pruebas de que las personas en referencia son trabajadores desplazados.